

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para actuaciones acogidas al programa de Rehabilitación de Edificios, correspondiente al ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, con fecha 27 de julio de 2021, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 por el que se requería de manera conjunta a las comunidades de propietarios interesadas que se relacionaban en el anexo adjunto, para que procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha recepcionado en este órgano instructor una nueva solicitud de subvención que debe ser subsanada, por lo que procede publicar requerimiento de subsanación complementario, a los efectos de que la comunidad de propietarios solicitante subsane las deficiencias detectadas en su solicitud.

La subsanación pertinente se deberá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16480/como-solicitar.html>, y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, infraestructura y Ordenación del Territorio donde se ubique el edificio, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico rehabilitacionedificios.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 – Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY574CVMWX6WGPTGBRJFXETT8RKBRV	Fecha	22/09/2021
Firmado Por	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la pagina web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN
Y ARQUITECTURA
Fdo: María José de la Orden Torres

Código Seguro De Verificación:	BY574CVMWX6WGPTGBRJFXETT8RKBRV	Fecha	22/09/2021	
Firmado Por	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en CÁDIZ



**Consejería de Fomento, Infraestructuras
 Y Ordenación del Territorio.**
 Delegación Territorial en Cádiz.



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020 por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la Rehabilitación de Edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

MUNICIPIO	CIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
CÁDIZ	H11239613	C P MIRAMAR 6	11-RHE-03044-20	ANEXO I. PUNTO 1: DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE Es obligatorio cumplimentar todos los apartados: Nombre, DNI, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico. PUNTO 2: LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Es obligatorio optar por la 2ª opción de notificaciones por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Junta de Andalucía. PUNTO 9: SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Nombre y firma de la persona representante que deberá haber sido nombrada por la junta de la comunidad de propietarios y reflejada en el acta correspondiente con fecha anterior a la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	22/09/2021	3/3
	Fecha	
Firmado Por	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	